

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2020-00083 00


Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos las diligencias de notificación que preceden.

No obstante lo anterior, se pone de presente que el citatorio de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, y que fuera remitido a los demandados serán tenidos en cuenta por cuanto su resultado fue positivo.

Por lo anterior, se requiere a la parte activa para que se sirva adelantar las diligencias tendientes a obtener la notificación de los ejecutados en la forma dispuesta en el artículo 292 *ibídem*.

Requírase al apoderado demandante para que en cumplimiento del artículo 292 precitado y atendiendo a la actual contingencia del COVID 19, se sirva remitir junto con el aviso copia de la demanda y anexos de la misma a la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE


JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ